
ABOGADO

VSeñora

JUEZ CINCUENTA Y DOS (52) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
Att. Dra. DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS
E. S. D.

REF. PROCESO EJECUTIVO CON TITULO HIPOTECARIO

DEMADANTE: FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO
DEMANDADO: LUZ GRACIELA MORENO DE TORRES

RADICACION: 2019-549

ASUNTO: RECURSO DE REPOSICIÓN EN SUBSIDIO DE APELACIÓN

ALVARO OTALORA BARRIGA, identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, actuando en calidad de apoderado de **LUZ GRACIELA MORENO DE TORRES**, por medio del presente escrito y encontrándome dentro de los términos establecidos por la ley, me permito manifestar que interpongo **RECURSO DE REPOSICIÓN EN SUBSIDIO DE APELACIÓN** en contra del numeral 2° de la parte resolutive del auto de fecha 15 de diciembre de 2021, notificado por estado el 16 de diciembre de 2021, mediante el cual concedió el termino de cinco (5) días ordenando poner en conocimiento de la parte demandada, el plan de pagos presentado por la parte actora.

CONSIDERACIONES

El Despacho en la providencia objeto de censura, fija un termino para que la parte demandada se pronuncie del contenido del memorial presentado por la parte demandante -FNA- respecto al plan de pagos.

Del memorial radicado por el Fondo Nacional del Ahorro, no aparece en la página web de la Rama Judicial cuando fue radicado por esa entidad ante el Juzgado, como tampoco esa entidad financiera, no envió vía correo electrónico a la parte demanda copia del citado memorial, tal como lo ordena el numeral 14, del artículo 78 Código General del Proceso y ahora Despacho me corre traslado de dicho memorial, sin que este togado, ni mi poderdante tengan conocimiento de su contenido para poder ejercer el económico derecho de defensa y contradicción en protección al debido proceso.

Por tal motivo, los términos que se imponen en el precitado auto objeto de controversia, deberán necesariamente computarse a partir de la fecha en que le sea entregada al abogado de la parte demandante y/o a su poderdante la copia del mentado memorial.

Bajo este entendido, es procedente realizar la siguiente:

SOLICITUD ESPECIAL

1. Se ordene que el computo de los términos indicados en el numeral 2 de la providencia de fecha 15 de diciembre de 2021, notificado por estado el 16 de diciembre de 2021 se contabilicen a partir del día siguiente en que se haga entrega del memorial que contiene el plan de pagos presentado por el Fondo Nacional del Ahorro, para de esta manera se proteja el derecho de contradicción.
2. Sírvase Señora Juez, tomar las medidas necesarias frente a la parte actora, por la omisión de no haber enviado el traslado del citado plan de pagos, para lo cual hará efectiva la sanción establecida en el numeral 14 del artículo 78 del Código General del Proceso.

ABOGADO

-
3. se ordene a quien corresponda se ponga a disposición de este abogado, el link del expediente digital, en atención a que dicho documento no me fue allegado por la parte demandante, ni adjunto con el auto antes mencionado.
 4. Sírvase Señora Juez tener en cuenta este recurso, y la fecha en que se me ponga a disposición el citado documento, para el computo de los términos a que hace referencia el precitado auto.
 5. Respetuosamente, nuevamente indico mi correo electrónico: ovalabogados@gmail.com, el cual ya había sido reportado dentro de las presentes diligencias.

De la Señora Juez de la República, Atentamente,



ÁLVARO OTALORA BARRIGA.
C.C. No. 79.356.915 de Bogotá D.C.
T.P. No. 105.071 del C.S. de la J.

EXP. 2019-549- FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO vs LUZ GRACIELA MORENO TORRES- RECURSO DE REPOSICIÓN EN SUBSIDIO DE APELACIÓN.

Oval Abogados <ovalabogados@gmail.com>

Miércoles 12/01/2022 14:23

Para: Juzgado 52 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl52bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>;
notificacionesjudiciales@fna.gov.co <notificacionesjudiciales@fna.gov.co>

Buenas tardes Juzgado Cincuenta y Dos (52) Civil Municipal de Bogotá D.C.

REF: Radicado: 2019-549

Demandante: FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO

Demandado: LUZ GRACIELA MORENO TORRES.

Respetados Señor@s, me permito remitir memorial contenido de recurso de reposición en subsidio de apelación, dentro del asunto de la referencia.

Con copia a la parte demandante.

Mil gracias y quedo atento.

--

ALVARO OTALORA BARRIGA
CEL: 3114570005

TEL: 2820900

DIRECCION: CARRERA 8 No. 15- 80 OFICINA 502
WEB: <https://sites.google.com/site/ovalabogados/>

2012 TODOS LOS DERECHOS RESERVADOS. Este documento es propiedad de OVALABOGADOS Y/O ALVARO OTALORA, puede contener información privilegiada o confidencial. Por tanto, usar esta información y sus anexos para propósitos ajenos a los de OVALABOGADOS Y/O ALVARO OTALORA, divulgarla a personas a las cuales no se encuentre destinado este correo o reproducirla total o parcialmente, se encuentra prohibido en virtud de la legislación vigente. El remitente no asumirá responsabilidad sobre información, opiniones o criterios contenidos en este correo que no estén directamente relacionados con OVALABOGADOS Y/O ALVARO OTALORA. **Si usted no es el destinatario autorizado o por error recibe este mensaje, favor borrarlo inmediatamente.** 2012 ALL RIGHTS RESERVED. This document is property of OVALABOGADOS Y/O ALVARO OTALORA; it may contain privileged confidential information. Therefore using this information and its annexes for purposes different from those of OVALABOGADOS Y/O ALVARO OTALORA, distributing said information to people who are not among those for which this email was intended or reproducing it partially or totally is prohibited in accordance with the law available. The remittent will not assume the responsibility around the information, opinions or criteria contained in this email, if not directly related to OVALABOGADOS Y/O ALVARO OTALORA. **If you are not the authorized recipient, or you receive this message by mistake, please delete it immediately**